OTRO SÍ ADICIONAL Y MODIFICATORIO No. 003 AL CONTRATO No. 4143.002.26.035 - 2026
DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ENTIDAD CONTRATANTE:	ESCUELA NORMAL SUPERIOR SANTIAGO DE CALI NIT. 800.243.065 – 3
RECTOR:	CARLOS EMILIO PARRA DELGADO C.C. No. 6.513.172
CONTRATISTA:	JOAQUIN EMILIO BRAVO SEGURA C.C. NIT. 14.930.115 - 1
PLAZO:	El término de duración será a partir de la suscripción del acta de inicio, previo registro presupuestal, hasta el 11 de Diciembre de 2.026.
OBJETO:	Mantenimiento, preventivo/correctivo, reparación y restauración de Mobiliario Escolar, en la Sede Principal de la Institución y Sede Anexa Joaquín de Caicedo y Cuero; en los términos, descripción técnica y condiciones fijados por la Institución.

Entre la Escuela NORMAL SUPERIOR SANTIAGO DE CALI, establecimiento educativo legalmente constituido, con NIT. 800.243.065 - 3 y domicilio principal en la ciudad de Cali, quien para efectos del presente contrato se denominará el CONTRATANTE, representada legalmente por el Licenciado: CARLOS EMILIO PARRA DELGADO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 6.513.172 de Trujillo, Valle, quien obra en calidad de Rector de la Escuela NORMAL SUPERIOR SANTIAGO DE CALI y actúa como ordenador del gasto de la Institución, para celebrar este Otro Sí Adicional y Modificatorio, de acuerdo con las competencias y funciones contempladas en la constitución y la Ley, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado como es, servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectiva prestación de los servicios educativos; desarrollara este contrato según lo dispuesto en la normatividad vigente y de conformidad con el parágrafo del Artículo 39 de la ley 80 de 1.993, el Decreto 4791 de diciembre de 2008, el Decreto 4807 del 20 diciembre de 2011, el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No. 1075 del 26 de Mayo de 2015 y el Manual de Contratación de la Institución Educativa, adoptado por el Consejo Directivo mediante el Acuerdo No. 002 del 05 de Febrero de 2026; quien en adelante y para los efectos de éste Otro Sí Adicional y Modificatorio se denominará EL CONTRATANTE y por otra parte JOAQUIN EMILIO BRAVO SEGURA, identificado con cédula de ciudadanía número 14.930.115, expedida en Cali, Valle, persona natural, que en adelante para efectos del presente Otro Sí Adicional y Modificatorio, se denomina el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente Otro Sí Adicional y Modificatorio al Contrato No. 4143.002.26.035 – 2026, que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1) Que entre las mismas partes se celebró el Contrato de Prestación de Servicios No. 4143.002.26.035 – 2026, con un término de duración a partir del 24 de Julio de 2026, hasta el 23 de Noviembre de 2026. 2) Que por necesidad del servicio La Escuela Normal

Superior Santiago de Cali, en cumplimiento de su misión institucional y con el propósito de garantizar espacios adecuados, seguros, funcionales y en óptimas condiciones para el desarrollo de las actividades académicas, pedagógicas y administrativas, requiere del servicio de mantenimiento, reparación y restauración del mobiliario escolar, así como de mantenimiento, impermeabilización y pintura de paredes en las diferentes áreas de la institución. El servicio comprende la intervención de pupitres unipersonales; asientos y mesas de los niveles de transición, básica primaria, básica secundaria, educación media y del Programa de Formación Complementaria (PFC); sillas tapizadas; escritorios y sillas isósceles para docentes; sillas interlocutoras isósceles; escritorios ubicados en salas y oficinas administrativas, y demás elementos de mobiliario que requieran mantenimiento, reparación o restauración para recuperar y conservar sus condiciones de uso. De igual manera, se requiere realizar trabajos de mantenimiento, impermeabilización y pintura de paredes, con el fin de prevenir el deterioro de la infraestructura física, mitigar los efectos de la humedad, mejorar las condiciones de salubridad y contribuir a la conservación y presentación de los espacios institucionales. En consecuencia, la contratación de estos servicios resulta necesaria para conservar el mobiliario y la infraestructura física de la Escuela Normal Superior Santiago de Cali, prevenir daños mayores, optimizar el uso de los recursos institucionales y propiciar ambientes adecuados para el bienestar de estudiantes, docentes, directivos, personal administrativo y demás integrantes de la comunidad educativa. Se espera que con la prestación de este servicio la comunidad educativa cuente con espacios físicos adecuados, seguros, funcionales y estéticamente agradables, así como con mobiliario escolar y administrativo en óptimas condiciones de uso, que favorezcan el desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizaje, el bienestar de estudiantes, docentes, directivos y personal administrativo, y el adecuado desarrollo de las actividades institucionales. Asimismo, se busca prevenir el deterioro de los bienes muebles e inmuebles, reducir los riesgos asociados a las deficiencias de mantenimiento, controlar los efectos de la humedad, prolongar la vida útil del mobiliario y de la infraestructura física, y optimizar el uso de los recursos institucionales, contribuyendo al mejoramiento continuo de las condiciones ambientales, pedagógicas y administrativas de la Escuela Normal Superior Santiago de Cali. Por lo cual se requiere adicionar el valor y el plazo del Contrato de Prestación de Servicios. 3) Que de conformidad con lo anterior hemos acordado adicionar el valor y el plazo del Contrato de Prestación de Servicios No. 4143.002.26.035 – 2026 y se acuerda celebrar el presente Otro Si Adicional y Modificatorio No. 003; que en mérito de lo anterior, las partes acuerdan: CLAUSULA RIMERA.– OBJETO: El presente Contrato tiene por objeto: Adicionar el valor de la cláusula Cuarta y Modificar la duración de la Cláusula Quinta. CLAUSULA SEGUNDA.- ADICION AL VALOR: Modificar la cláusula Cuarta del contrato de Prestación de Servicios No. 4143.002.26.035 - 2026 en el sentido de adicionar el valor del contrato en la suma de: DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($12.500.000.oo) MONEDA CORRIENTE, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0095 del 20 de Octubre del año 2.026. CLAUSULA TERCERA.- PRORROGA DEL PLAZO. - DURACIÓN: Modificar la Cláusula Quinta del contrato de Prestación de Servicios No. 4143.002.26.035 – 2026, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución, por el término de sesenta (53) días calendario, contados a partir del vencimiento del plazo de contrato original. CLÁUSULA CUARTA.-VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del Contrato de Prestación de Servicios. No. 4143.002.26.035 – 2026, no

modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. CLÁUSULA QUINTA.-PERFECCIONAMIENTO: Este Otro Sí Adicional y Modificatorio se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se firma el presente este Otro Sí Adicional y Modificatorio en dos ejemplares para las partes en Santiago de Cali, a los (20) días del mes de Octubre del año dos mil veintiséis (2026).

CONTRATANTE

- Original Firmado -
CARLOS EMILIO PARRA DELGADO
Rector
Escuela Normal Superior Santiago de Cali.

CONTRATISTA

JOAQUIN EMILIO BRAVO SEGURA
Contratista
Escuela Normal Superior Santiago de Cali.

Proyectó: Orlando Hoyos A. –
Revisó: Licenciado Carlos Emilio Parra Delgado -
Elaboró: Orlando Hoyos A. – Auxiliar Administrativo con funciones de pagador y tesorería